



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Expediente:	86001-3333-002-2018-00182-00
Demandante:	JOSE ALIRIO VILLARRAGA FLOREZ Y OTROS
Demandado:	NACIÓN-MINTRASPORTE -INVIAS Y OTROS
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

Auto de Sustanciación No. 301

Pasa a Despacho el proceso de la referencia con el fin de fijar fecha de audiencia inicial.

En primer lugar, debe recordarse que la Rama Judicial continuará el trámite de los procesos judiciales privilegiando el uso de las herramientas tecnológicas, por tanto, la audiencia se realizará de manera virtual.

Para el efecto, por intermedio de la secretaría del Despacho, previo a la realización de la audiencia, se remitirá el mensaje de datos al correo electrónico suministrado por las partes, en el que se incluirá el link para acceder a la diligencia, el protocolo de la misma y el vínculo del expediente electrónico.

Se solicita la colaboración de las partes en el sentido de allegar antes de la fecha de la diligencia y al correo electrónico del juzgado, la documentación o memoriales que vayan a presentar para su respectiva consideración.

Por último, se reconocerá personería para actuar a los siguientes abogados:

- Ana Samara Ángel Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.604.807 de Santander de Quilichao (Cauca), portadora de la T.P. No.

Expediente: 86001-3333-002-2018-00182-00
Demandante: JOSE ALIRIO VILLARRAGA
FLOREZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN-MINTRASPORTE -
INVIAS Y OTROS
Medio deREPARACIÓN DIRECTA
Control:

- 109.963 del CSJ¹, para que lleve la representación de la Nación - Ministerio de Transporte.
- Catalina Molina Lozano, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.452.186 de Bogotá DC, portadora de la T.P. No. 262.569 del CSJ², para que lleve la representación de la demandada Aliadas para el Progreso S.A.S.
 - Juan Carlos Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.850.392 de Mocoa (Putumayo), portador de la T.P. No. 210.433 del CSJ³, para que lleve la representación del Instituto Nacional de Vías Invias.
 - Camilo Alberto Medina Parra, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.410077 de Bogotá D.C., portador de la T.P. No. 197.144 del CSJ⁴, para que lleve la representación de la Agencia Nacional de Infraestructura.
 - Juan José Lizarralde Villamarin, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.032.328, portador de la T.P. No. 236.056 del CSJ⁵, para que lleve la representación de la llamada en garantía Mapfre Seguros Generales S.A.
 - Jacqueline Romero Estrada, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.167.229 de Palmita (Valle del Cauca), portadora de la T.P. No. 89.930 del CSJ⁶, para que lleve la representación de la llamada en garantía de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.
 - Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395114 de Bogotá D.C., portador de la T.P. No. 39.116 del CSJ⁷, para que lleve la representación de la llamada en garantía Axa Colpatria Seguros S.A.
 - Diana García Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.624.620 de Cali (Valle del Cauca), portadora de la T.P. No. 174.390 del CSJ⁸, para que lleve la representación de la llamada en garantía Seguros Confianza S.A.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

¹ Certificación de vigencia No. 2093513 del 14 de marzo de 2024.
² Certificación de vigencia No. 2093554 del 14 de marzo de 2024.
³ Certificación de vigencia No. 2093563 del 14 de marzo de 2024.
⁴ Certificación de vigencia No. 2093575 del 14 de marzo de 2024.
⁵ Certificación de vigencia No. 2093584 del 14 de marzo de 2024.
⁶ Certificación de vigencia No. 2093591 del 14 de marzo de 2024.
⁷ Certificación de vigencia No. 2093986 del 14 de marzo de 2024.
⁸ Certificación de vigencia No. 2094050 del 14 de marzo de 2024.

Expediente: 86001-3333-002-2018-00182-00
Demandante: JOSE ALIRIO VILLARRAGA
FLOREZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN-MINTRASPORTE -
INVIAS Y OTROS
Medio de REPARACIÓN DIRECTA
Control:

PRIMERO: FÍJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia el próximo **02 de abril de 2024 a partir de las 2:00 P.M.**

SEGUNDO: LLÉVESE en forma virtual la realización de la audiencia, para lo cual, por secretaría, envíese el respectivo mensaje de datos que deberá contener el link para acceder a la audiencia virtual, el protocolo de la misma y el vínculo del expediente electrónico.

Se solicita la colaboración de las partes, en el sentido de allegar antes de la fecha de la audiencia y al correo electrónico del juzgado, la documentación o memoriales que vayan a presentar para su respectiva consideración.

TERCERO: RECONÓZCASE personería para actuar a la abogada Ana Samara Ángel Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.604.807 de Santander de Quilichao (Cauca), portadora de la T.P. No. 109.963 del CSJ, para que lleve la representación de la Nación - Ministerio de Transporte.

CUARTO: RECONÓZCASE personería para actuar a la abogada Catalina Molina Lozano, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.452.186 de Bogotá DC, portadora de la T.P. No. 262.569 del CSJ, para que lleve la representación de la demandada Aliadas para el Progreso S.A.S.

QUINTO: RECONÓZCASE personería para actuar al abogado Juan Carlos Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.850.392 de Mocoa (Putumayo), portador de la T.P. No. 210.433 del CSJ, para que lleve la representación del Instituto Nacional de Vías Invias.

SEXTO: RECONÓZCASE personería para actuar al abogado Camilo Alberto Medina Parra, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.410077 de Bogotá D.C., portador de la T.P. No. 197.144 del CSJ, para que lleve la representación de la Agencia Nacional de Infraestructura.

SÉPTIMO: RECONÓZCASE personería para actuar al abogado Juan José Lizarralde Villamarin, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.032.328, portador de la T.P. No. 236.056 del CSJ, para que lleve la representación de la llamada en garantía Mapfre Seguros Generales S.A.

Expediente: 86001-3333-002-2018-00182-00
Demandante: JOSE ALIRIO VILLARRAGA
FLOREZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN-MINTRASPORTE -
INVIAS Y OTROS
Medio de REPARACIÓN DIRECTA
Control:

OCTAVO: RECONÓZCASE personería para actuar a la abogada Jacqueline Romero Estrada, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.167.229 de Palmita (Valle del Cauca), portadora de la T.P. No. 89.930 del CSJ, para que lleve la representación de la llamada en garantía de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

NOVENO: RECONÓZCASE personería para actuar al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395114 de Bogotá D.C., portador de la T.P. No. 39.116 del CSJ, para que lleve la representación de la llamada en garantía Axa Colpatria Seguros S.A.

DECIMO: RECONÓZCASE personería para actuar a la abogada Diana García Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.624.620 de Cali (Valle del Cauca), portadora de la T.P. No. 174.390 del CSJ, para que lleve la representación de la llamada en garantía Seguros Confianza S.A

ONCE: NOTIFÍQUESE esta decisión por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,

Firmado electrónicamente

MAGNOLIA CORTÉS CARDOZO

Se deja constancia de que esta providencia se firma en forma electrónica mediante el aplicativo web SAMAI. El certificado digital que valida la integridad y autenticidad de este documento podrá ser consultado en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>